



**INFORMACION RELATIVA A LOS COMITÉS**  
**Zumma Ratings, S.A. de C.V.**  
**Clasificadora de Riesgo**

## INFORMACIÓN RELATIVA A LOS COMITÉS

### a) **Objetivos**

Para el adecuado ejercicio de la función de supervisión y control, Zumma Ratings S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo, ha constituido los siguientes Comités de Apoyo: Comité de Auditoría, Comité de Riesgos y Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos. Asimismo y acorde a su naturaleza, existe desde los inicios de la Sociedad el Comité de Clasificación (Comité Técnico encargado de los procesos de calificación llevados a cabo por la Firma).

### b) **Conformación y Operatividad**

- Los Comités de reunirán conforme a lo establecido en la normativa vinculante y cuando sea necesario. De la reunión de comités, se levantarán y documentarán actas de comité, las cuales estarán a disposición de los miembros de Junta Directiva.
- Los Comités estarán integrados por lo menos con dos miembros de Junta Directiva de la Sociedad, siguiendo asimismo las disposiciones legales y normativas.

### c) **Atribuciones y Responsabilidades de Comités**

#### **Comité de Auditoría**

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta General de Accionistas, de la Junta Directiva y de las disposiciones de la Superintendencia, del Banco Central y de otras instituciones públicas cuando corresponda.
- Dar seguimiento a las observaciones que se formulen en los informes del Auditor Interno, del Auditor Externo, de la Superintendencia y de otras instituciones públicas, para corregirlas o para contribuir a su desvanecimiento, lo cual deberá ser informado oportunamente a la Superintendencia y demás organismos regulatorios.
- Informar con regularidad a la Junta Directiva del seguimiento a las observaciones de los informes del Auditor Interno, del Auditor Externo, de la Superintendencia y de otras instituciones públicas Colaborar en el diseño y aplicación del control interno proponiendo las medidas correctivas.

- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría externa, monitorear el proceso de respuesta a las observaciones incluidas por el Auditor Externo en su Carta de Gerencia.
- Opinar ante la Junta Directiva, sobre: Cualquier diferencia de criterio entre la gerencia y los Auditores Externos, respecto a políticas y prácticas contables; el informe final de los Auditores Externos, especialmente en lo referente a las salvedades o cualquier calificación de la opinión; y el análisis realizado desde el punto de vista técnico para contratar al mismo auditor para el período siguiente o de sustituirlo en su caso.
- Evaluar la labor de Auditoría Interna, así como el cumplimiento de su plan anual de trabajo y demás obligaciones.
- Proponer a la Junta Directiva y ésta a su vez a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los Auditores Externos y del Auditor Fiscal. En la contratación de los Auditores Externos deberá considerarse su independencia respecto de otros servicios profesionales proporcionados.
- Conocer y evaluar los procesos relacionados con información financiera y los sistemas de control interno de la entidad.
- Cerciorarse que los estados financieros intermedios y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos (en caso se requieran informes intermedios).

### **Comité de Riesgos**

- Velar por que la entidad cuente con la adecuada estructura organizacional, políticas, manuales y recursos para la gestión integral de riesgos.
- Proponer para aprobación de la Junta Directiva, al menos lo siguiente:
  - a) Las políticas y manuales para la gestión integral de riesgos, así como las eventuales modificaciones que se realicen a los mismos.
  - b) Los límites de exposición a los distintos tipos de riesgos identificados por la entidad.
  - c) Los mecanismos para la implementación de acciones correctivas, así como los planes de contingencia a adoptar.
  - d) Los casos o circunstancias especiales en los cuales se puedan exceder los límites de exposición así como los controles especiales sobre dichas circunstancias.
- Validar:
  - a) La metodología para identificar, medir, controlar, mitigar, monitorear y comunicar los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta la entidad, así como sus eventuales modificaciones, asegurándose que la misma considere los riesgos críticos de las actividades que realiza la entidad.

- b) Las acciones correctivas propuestas por la Unidad de Riesgos en el caso que exista desviación con respecto a los niveles o límites de exposición asumidos.
- Informar a la Junta Directiva sobre los riesgos asumidos por la entidad, su evolución, sus efectos en los niveles patrimoniales y las necesidades adicionales de mitigación así como de sus acciones correctivas.
- Informar a la Junta Directiva la ejecución de las políticas aprobadas, velando por que la realización de las operaciones de la entidad se ajuste a las políticas y procedimientos definidos para la gestión de los riesgos.
- Requerir y dar seguimiento a los planes correctivos para normalizar incumplimientos a los límites de exposición o deficiencias reportadas.
- Informar a la Junta Directiva sobre el resultado de los Informes elaborados por la Unidad de Riesgos o quien haga sus veces.

#### **Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo**

- Revisar y proponer mejoras a la Política Institucional de prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, con apego al marco legal nacional e internacional.
- Revisar y recomendar la aprobación del Plan de Trabajo Anual de la Gerencia de Cumplimiento ante Junta Directiva.
- Analizar y recomendar la aprobación del presupuesto de funcionamiento de la Gerencia de Cumplimiento.
- Seguimiento de la gestión de la Gerencia de cumplimiento conforme al Plan Anual de Trabajo:
  - a) Analizar trimestralmente el avance del plan anual de trabajo.
  - b) Conocer oportunamente los hallazgos detectados en materia de Lavado de Dinero por la Oficialía; así como las acciones o medidas correctivas que se hayan implementado para tales efectos.
  - c) Asegurarse que la Oficialía cuente con manuales de política para la prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, Código de Ética, y Comité para la prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.
  - d) Verificar la elaboración y ejecución del Plan Anual de Capacitación que involucre a todo el personal de la Institución y que además incluya la capacitación especializada para el personal de la Oficialía en temas de actualidad sobre Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo
  - e) Asegurarse que el enfoque de la Oficialía, además de fortalecer la estructura de control interno, esté más orientada a la prevención que a la implementación de medidas correctivas.

- Asegurarse que la Oficialía tenga acceso irrestricto a toda la información y documentación que maneja la Institución relacionada con el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.
- Promover y garantizar la independencia de la Oficialía de forma institucional.

#### **Comité de Clasificación**

- Aprobar las metodologías de clasificación de riesgo a ser utilizadas.
- Asignar, conforme a deliberaciones internas criterios técnicos y análisis objetivos e independientes; las calificaciones crediticias para emisores e instrumentos.
- Revisar permanentemente en conjunto con la Gerencia de Análisis, la idoneidad y aplicabilidad de las metodologías de clasificación utilizadas.
- Aprobar antes de su aplicación, los procedimientos, metodologías o criterios de clasificación y las modificaciones que se introduzcan, debiendo informarse oportunamente a organismos reguladores.
- Revisión de Informes de Clasificación de Riesgo.
- Revisión y Firma de actas de comité de clasificación.
- Vigilar el cumplimiento del marco legal y normativo que rige el actuar de la Clasificadora.